

Flash informativo: Prórroga para la reforma de subcontratación laboral

El día 31 de julio de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman los Artículos Transitorios Primero y Tercero a Séptimo del Decreto **en materia de subcontratación laboral**, para establecer el día **1 de septiembre de 2021** como fecha para la entrada en vigor de las modificaciones contenidas en el Código Fiscal de la Federación (CFF), Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR) y la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA).

Adicionalmente, en relación con dicha prórroga, se destaca también **como fecha límite el 1 de septiembre de 2021**, para dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Obtener el registro como prestador de servicios u obras especializadas ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (Artículo Transitorio Tercero).
- Transferir a los trabajadores sin que sea requisito la transmisión de los bienes objeto de la empresa o establecimiento. (Artículo Transitorio Cuarto).
- Baja de los registros patronales por clase y, de ser procedente, solicitar al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) que se le otorgue un registro patronal en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización. (Artículo Transitorio Quinto).
- Presentar por parte del prestador de servicios especializados ante el IMSS la información relativa a los contratos que tenga celebrados. (Artículo Transitorio Sexto).



- Considerar como sustitución patronal la migración de trabajadores cumpliendo los requisitos del decreto en materia de subcontratación laboral. (Artículo Transitorio Séptimo).

[Documento original](#)

En Baker Tilly estamos comprometidos en brindar un servicio de calidad y totalmente profesional.

Si tienes alguna duda sobre el cumplimiento de las disposiciones referidas en el presente documento, contamos con un grupo de expertos que pueden asesorarte en éste y otros temas de manera integral.

Contáctanos:

Eduardo Marroquín Pineda

Socio Director de Impuestos

emarroquin@bakertilly.mx

Adrián Bueno Osorno

Socio Director de Legal

abueno@bakertilly.mx